

# Política.



El trabajador libremente podrá ejercer su derecho cualquiera de los dos días en que se desarrollará la votación”.

DICTAMEN N°656/24  
 DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SI SOLO LABORAN UNA DE LAS DOS JORNADAS, NO ESTÁN OBLIGADOS A CONCURRIR EN SU TIEMPO LIBRE

## Trabajadores podrán libremente elegir qué día concurrirán a votar

**Dirección del Trabajo emitió un dictamen sobre las normas laborales imperantes en la elección de gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales.** Empleadores están obligados a brindar 3 horas para cumplir con el deber cívico.

**ISABEL CHARLÍN REYES**  
 icharlin@ladiscusion.cl  
 FOTO: MAURICIO ULLOA

Los trabajadores y trabajadoras que deban laborar durante las elecciones regionales y municipales del 26 y 27 de octubre dispondrán de 3 horas para sufragar o excusarse, y podrán elegir con autonomía el día para hacerlo.

Así lo precisa el dictamen N°656/24 sobre este proceso electoral obligatorio en dos días emitido ayer por la Dirección del Trabajo (DT).

El pronunciamiento explica la Ley N° 21.693, del 28 de agosto de este año, que modificó diversos cuerpos legales para establecer los parámetros imperantes durante estos comicios de dos días de gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales.

El dictamen menciona el lapso mínimo de 3 horas para que los trabajadores y trabajadoras que deban laborar durante ambos días, o en alguno de ellos, puedan sufragar o excusarse.

Asimismo, explica que debe darse un tiempo apropiado a quienes correspondiéndoles trabajar fueron designados vocales de mesa, miembros de colegios escrutadores o delegados ante la Junta electoral. Todo lo anterior, sin descuentos remuneracionales ni sanciones.

En el caso de las o los trabajadores designados vocales de mesa, este tiempo comprende los días 26 y 27 de octubre por expresa disposición del inciso 2° letra c), del artículo 4° transitorio de la

Los mall y strip center no funcionarán el día domingo 27 de octubre. El resto del comercio sí podrá hacerlo.

Ley N° 21.693, que determina que “los electores designados como vocales de mesa receptoras de sufragio deberán desempeñar dichas funciones los días sábado o domingo”.

Sobre el derecho de trabajadores y trabajadoras a decidir el día en que sufragarán o se excusarán, el dictamen de la DT señala que tal autonomía rige para quienes trabajen el sábado 26 y

descansen el domingo 27. Esto significa, por ejemplo, que los empleadores deberán otorgar el permiso de tres horas para votar a los trabajadores que, debiendo laborar el día sábado y descansar el domingo, elijan sufragar o excusarse el primero de estos días.

Al respecto, el dictamen de la DT sostiene: “En cuanto al día que el trabajador podrá ejercitar su derecho

a sufragar o excusarse de sus labores durante el desarrollo del proceso electoral a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2024, cabe señalar que las modificaciones introducidas por la Ley N°21.693, al Código del Trabajo, a la Ley N°18.700 y otros cuerpos legales, no imponen al trabajador la obligación de hacer uso de esos derechos en un día determinado del proceso, por lo que debe concluirse que el trabajador libremente podrá ejercerlos cualquiera de los dos días en que se desarrollará la votación”.

### Feriado irrenunciable del domingo

En cuanto al feriado legal, obligatorio e irrenunciable de los trabajadores del comercio el domingo 27, este beneficio registrará solo para quienes laboren en malls, strip centers y centros comerciales regidos por una misma razón social o personalidad jurídica.

Por ende, el resto de los trabajadores del sector deberán trabajar, puesto que sus centros de trabajo estarán funcionando y atendiendo a la población. Entre otros, estos centros comerciales pueden ser supermercados, grandes tiendas u otro tipo menor de locales de expendio que no se hallan en la situación legal descrita en el párrafo anterior.

La DT fiscalizará el domingo 27 de octubre las denuncias recibidas durante ese día y también las recibidas el sábado 26.

Éstas se podrán canalizar a través del Canal de Atención Telefónica (CAT) -600 450 4000-, entre las 9 y las 15 horas del domingo 27 de octubre, y en el sitio web institucional.

